CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2916 /

TALCA, 23 AGO. 2011

V I S T O S:

a) La Factura N° 25225, de fecha 04 de Agosto de 2011, presentada por Editora El Centro Empresa Periodística S. A., por un total de $502.656.- (Quinientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos), correspondiente a publicaciones de Notificación de Resoluciones dictadas por el Tercer Juzgado de Letras de Talca en causas caratuladas "SERVIU Región del Maule", Roles V-272, V-273, V-274 y V-275, y publicadas en extracto de conformidad a lo ordenado en el artículo 23 del D. L. 2186 de 1978, dentro del proceso de expropiaciones para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par 8 Sur – 6 Sur, Talca;

b) La Orden de Compra N° 4605-300-CM11 de compras Chile;

c) Lo dispuesto en la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República;

d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355 de 1976 y el D.S. Nº 22 de 2011, ambos de V. y U., que me designa Directora (S) Regional de SERVIU Región del Maule:

R E S O L U C I O N:

1.- ACEPTASE EL COBRO Y Apruébase el pago de la Factura N° 25225, de fecha 04 de Agosto de 2011, presentada por Editora El Centro Empresa Periodística S. A., por un total de $502.656.- (Quinientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos), correspondiente a lo indicado en el considerando a) de esta Resolución.-

2.- La Sección Presupuesto y Contabilidad, dependiente del Departamento de Adm y Finanzas de este SERVIU Región del Maule, procederá a girar cheque nominativo a Editora El Centro Empresa Periodística S. A., hasta por la suma total de $502.656.- (Quinientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos), previo V° B° otorgado por el Jefe del Depto. Jurídico.-

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 31.02.003 (Terrenos) del Código BIP 20180151-0 del Proyecto "Mejoramiento Sistema 8 Sur – 6 Sur, Talca", correspondiente del Presupuesto del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE

JOD/MSA/CAV/eva
DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCION REGIONAL